

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

81

MADRID NÚMERO 73

EDICTO

En virtud de resolución dictada en estos autos de juicio verbal, registrados con el número 705 de 2006 y seguidos a instancias de “Fimestic Expansión, Sociedad Anónima”, se extiende el presente a fin que se proceda a la publicación del fallo de la sentencia dictada en estos autos el día 27 de abril de 2010, que servirá de notificación al demandado don Braulio Vallejo Martín, que es del siguiente tenor literal:

Fallo

Estimo íntegramente la demanda interpuesta por la procuradora doña Isabel Campillo García, en nombre y representación de la mercantil “Fimestic Expansión, Sociedad Anónima”, contra don Braulio Vallejo Martín, en rebeldía, y, en consecuencia, condeno al demandado al pago a la entidad actora de la cantidad de 2.763,03 euros en concepto del principal del préstamo adeudado, más los intereses legales devengados desde el vencimiento de la deuda hasta su total pago e incrementados en dos puntos desde la fecha de la sentencia para el caso de mora procesal.

Todo ello con expresa condena en costas al demandado.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que no es firme y que contra la misma cabe recurso de apelación.

El presente edicto será diligenciado por la representación procesal de la parte actora.

Se interesa el deber de colaboración de todas las personas y entidades públicas y privadas con la Administración de Justicia.

En Madrid, a 14 de septiembre de 2010.—La secretaria (firmado).

(02/10.458/10)